

REVISTA DE REVISTAS

Medicina

GOLDEMBERG (L.): Exploración de la adaptabilidad o elasticidad funcional del riñón por la prueba de Volhard combinada con la inyección de retro-pituitrina. *La Prensa Médica Argentina*. 20 mayo, 1931.

Considerando que la Pituitrina obra sobre los glomérulos por vaso-constricción, bloqueándolos, como creemos haberlo demostrado en el curso del trabajo, esta substancia combinada con la prueba de Volhard, se convierte en un excelente método de exploración de la elasticidad o adaptabilidad funcional del aparato glomérulo-vascular.

La elasticidad funcional del aparato glomerular (E) en los casos de riñón sano está representada por la cifra media: 12. Esta cifra ($E = 12$) es constante en los casos de riñón sano; pero dado el escaso número de casos normales, estudiados por nosotros (cinco casos) no es más que provisoria, habrá que asentarla sobre más casos.

El método permite calcular con cierta exactitud el déficit funcional del riñón enfermo, comparando la elasticidad funcional: E' hallada con la constante ($E = 12$) del riñón sano.

Es un método biológico basado en la fisiología experimental en casi todos sus detalles, no es producto de especulaciones matemáticas como ciertas constantes.

Es un método muy sencillo, que no requiere ningún instrumental de laboratorio, puede ser ejecutado por el personal subalterno de cualquier servicio hospitalario, y en la clientela privada con la colaboración de cualquier persona allegada al enfermo. *Este método no es aplicable en los casos de perturbación extra-renal, del metabolismo del agua* (edema, hiposistolia o asistolia, etc.).

El concepto de *exploración funcional del aparato glomérulo-vascular* del riñón que esbozamos en este trabajo, es completamente nuestro, pues F. Lebermann, Kerpola, etc., que emplearon mucho antes que nosotros la hipofisina para la exploración funcional del riñón, se redujeron a estudiar la *concentración o densidad urinaria* provocada por dicha substancia, comparando sus efectos concentracionales en los casos de lesión renal con los de riñón sano.

La constante de elasticidad funcional del aparato glomérulo-vascular $E = 12$ hallada por nosotros, ha de variar forzadamente con la variación de la carga acuosa que se use (en lugar de los 1500 cc. de agua que empleamos nosotros) y con la potencia antidiurética de la retropituitrina (nosotros empleamos la Pituitrina de Parke, Davis y Cía.).

MARTIN LAGOS (F.): Anestesia local con Percaína. *Gaceta Médica Española*. Agosto de 1930.

El Autor, como resumen de su experiencia, sienta las siguientes conclusiones:

1.^a La percaína es fácilmente soluble en el agua; sus soluciones son estables; permite, sin alterarse, la adición de adrenalina y es fácilmente esterilizable por ebullición, no disminuyendo su acción anestésica por las repetidas ebulliciones.

2.^a No produce reacciones locales, necrosis, ni alteración

alguna, a excepción de ligera hiperemia, en los tejidos en que se inyecta, sin alteraciones gemelas a dos conveniente.

3.^a Su acción anestésica es muchísimo más prolongada que la de los productos similares hasta hoy usados en la práctica, y no sólo permite intervenciones de larga duración, sino que suprime los dolores y molestias postoperatorios.

4.^a Puede emplearse tanto para la anestesia por infiltración como para impregnación, lo que tiene la ventaja de no necesitar más que un sólo anestésico para las más diversas intervenciones.

5.^a Aun cuando su toxicidad en absoluto es mayor que la de la cocaína, en la práctica, y en virtud de la dilución de las soluciones a emplear, es la mitad menos tóxica que la cocaína, pudiéndose, por tanto, manejar doble cantidad de

Toxicología

DEFELICE (V.): La acción tóxica del hidrógeno sulfurado y de los hidrocarburos en la industria del petróleo y sus derivados. *La Semana Médica*. 21 mayo 1931.

La acción de los hidrocarburos y del hidrógeno sulfurado es de naturaleza tóxica.

Estos compuestos existen donde se opera con petróleo y sus derivados.

Las medidas precaucionales que corresponde adoptar son:

1.^a Impedir en lugares accesibles desprendimiento de gases o vapores provenientes del petróleo. En los casos forzados de descargas en el ambiente, aquéllos deben ser expelidos a gran altura, utilizando chimeneas apropiadas.

2.^a Cuando haya desprendimientos de vapores de nafta en pequeña escala, como en el cargadero de camiones, tanques, vagones tanques, y en el envase de latas o tambores, las tareas deberán efectuarse al aire libre o al amparo de una ventilación intensa.

3.^a Todo el personal que se halle obligadamente en sitios donde se produzcan vapores de petróleo, deberá evitar inhalarlos, mediante ventilación, y hará uso de caretas protectoras en los momentos en que observe abundancia de ellos.

4.^a Los recintos que hubieren contenido petróleo o sus derivados, como ser alambiques, torres, tanques, etc., deberán ser privados totalmente de los líquidos o gases antes de darse acceso al personal que permanecerá en su interior, y evitar toda posible causa de entrada ulterior de dichos líquidos o gases.

5.^a Todo caso accidental de intoxicación por hidrógeno sulfurado o por hidrocarburos, será combatido de inmediato con respiración artificial en ambiente de aire puro y con ayuda de oxígeno en lo posible.

6.^a La acción lenta de los gases del petróleo puede llevar a una anemia que se evita desalojando los gases absorbidos, mediante respiración del aire puro.

7.^a Como medida útil y de eficacia grande, es aconsejable la instalación de un ozonizador en una sala de la enfermería, para contrarrestar los efectos de los tóxicos mencionados, mediante inhalaciones de ozono por el personal de esta industria que así lo desease.